



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONVOCATORIA CONSORCIO TC. PLAN TCUE 2018-2020

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CONSORCIOS UNIVERSITARIOS CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

- Bases -

Base 1ª. Objeto

La convocatoria para el apoyo a la constitución y consolidación de consorcios universitarios con la participación de grupos de investigación de la Universidad de Salamanca se encuadra dentro del programa de actuaciones TCUE, gestionado por la Fundación General, para implementar en la Universidad de Salamanca el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa 2018-2020 de la Junta de Castilla y León, más concretamente en su Programa 2. Impulso a la Colaboración Universidad Empresa y a la Innovación Abierta, Medida 6: Consorcios Universitarios para la Transferencia de Conocimiento.

Este proyecto está financiado por la Junta de Castilla y León, a través de una subvención directa de la Consejería de Educación con cofinanciación FEDER.

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el apoyo directo al desarrollo de estrategias focalizadas en el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento nacional e internacional por parte de grupos o agregaciones de grupos de investigación de la Universidad de Salamanca especialmente dinámicos y con claro potencial de incremento de su actividad en el ámbito de proyectos colaborativos nacionales e internacionales, proyectos y contratos con empresas.

Para ello se invita a los grupos de investigación y, especialmente a agregaciones de grupos, a presentar un Plan de Actuación orientado a la formación y consolidación de Consorcios Universitarios para la Transferencia de Conocimiento, nacionales y/o internacionales, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 2ª de la presente convocatoria, conducente a mejorar la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas y la transferencia de conocimiento. Se apoyará la puesta en marcha y consolidación de consorcios estables con una vigencia de dos o más años.

No se trata por tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o dotar a los grupos de investigación de medios para la investigación, sino de fomentar la capacidad de relación de los grupos con agentes externos en forma de consorcios dirigidos a generar proyectos nacionales e internacionales cooperativos.

Se prevé financiar el máximo posible de Planes de Actuación promovidos por grupos de investigación de la Universidad de Salamanca, atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes propuestas y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria: **Grupos de Investigación de la Universidad de Salamanca (con el reconocimiento de Grupo de Investigación Reconocido o no) con trayectoria de trabajo en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y conocimiento, a nivel nacional y/o internacional y cuya focalización estratégica para los próximos años se oriente hacia esta dinámica de trabajo.**



Podrán darse dos casos:

1. Grupos que NO hayan recibido apoyo en ediciones anteriores de la convocatoria CONSORCIO TC.

El grupo debe presentar un Plan de Actuación orientado al fomento de la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, la protección de resultados de investigación transferibles, actuaciones encaminadas a incrementar el nivel de TRL (Technology Readiness Level) del know-how a explotar....

Este plan debe orientarse a la puesta en marcha de **Consortios Universitarios para la Transferencia de Conocimiento**. Mediante este instrumento se pretende crear alianzas estratégicas entre uno o varios grupos de investigación de la Universidad de Salamanca con al menos una empresa de Castilla y León y al menos otra entidad de referencia por razón de la materia de ámbito nacional y/o internacional, con la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+I en el medio plazo en el ámbito de las prioridades temáticas y tecnologías facilitadoras esenciales identificadas en la actualización para el periodo 2018-2020 de la [RIS3 de Castilla y León 2014-2020](#).

2. Grupos que recibieron apoyo en ediciones anteriores de la Convocatoria CONSORCIO TC.

En este caso la solicitud deberá reflejar un Plan Concreto de Acción del consorcio ya constituido, orientado principalmente a la participación en convocatorias colaborativas de I+D+I (los Consortios Internacionales deberán dirigir el Plan de Acción a la participación en convocatorias colaborativas internacionales identificadas, especialmente en el marco del programa de la UE Horizonte 2020).

Será admisible la incorporación de nuevos miembros en consorcios ya constituidos que fueron apoyados en ediciones anteriores, así como la redefinición de un consorcio de carácter nacional hacia internacional.

En el caso de grupos que ya recibieron ayuda en la edición anterior para la consolidación de un consorcio ya constituido, sólo serán admisibles solicitudes de constitución de nuevos consorcios.

Un mismo grupo de investigación, y un/a mismo investigador/a, no podrán ser solicitantes en más de una candidatura en el marco de esta Convocatoria.

Base 3ª. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación debe efectuarla un/a investigador/a de la Universidad de Salamanca en nombre del grupo de investigación. La presentación de solicitudes se realizará únicamente de **forma telemática** a través del sistema habilitado en el siguiente enlace: <https://tcue.usal.es/convocatoria-consorcio-tc>.y deberá adjuntarse la siguiente documentación.

FORMULARIO DE SOLICITUD que incluirá la siguiente información, según el modelo que se facilita al efecto:

a) PLAN DE ACTUACIÓN:

a.1) Para Nuevos Consortios: Plan de Actuación (máximo 6 páginas) donde se detallen los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo a desarrollar, la pertinencia y capacidad de acometer un Consorcio Universitario de Transferencia de Conocimiento, propuesta de miembros empresariales y no empresariales del Consorcio nacional o internacional, el posible impacto de estas actuaciones tanto en el entorno de la Universidad de Salamanca como en los sectores de actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

a.2) Para Consorcios constituidos en ediciones anteriores: Plan Concreto de Actuación (máximo 6 páginas) detallando las acciones concretas a llevar a cabo (especificando el programa/convocatoria de I+D+i a la que se pretende concurrir), identificando los miembros del consorcio, recogiendo las acciones previas realizadas por el consorcio, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

A modo orientativo, las actuaciones del Consorcio podrán orientarse hacia algunas de las siguientes cuestiones:

- Diseño, preparación y desarrollo de proyectos conjuntos de I+D+i (preferentemente en convocatorias europeas).
- Actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- Movilidad de personal y alumnos que se orienten al desarrollo de proyectos de doctorado y trabajos de fin de Grado o Máster.
- Puesta en marcha actividades conjuntas de transferencia de conocimiento

b) TRAYECTORIA del/los grupo/s en investigación colaborativa y/o transferencia de conocimiento en los últimos 5 años (máximo 5 páginas): Relación de los principales proyectos de investigación y/o contratos colaborativos relacionados con la transferencia de conocimiento, así como patentes, contratos de licencia, clientes referenciales, spin-off creadas o participadas... y cualquier otro elemento que contribuya a valorar la capacidad del grupo de investigación de consolidar el posicionamiento nacional e internacional del grupo y/o su trayectoria en transferencia de conocimiento a través de esta actuación.

El formulario deberá ser descargado previamente de la aplicación para su cumplimentación y posterior inclusión junto con la documentación anexa de los apartados a y b.

Para completar el procedimiento de solicitud deben ser incluidos en el sistema los datos personales del/la solicitante (en el **Formulario de recogida de datos** habilitado en el sistema). Una vez completado el formulario de recogida de datos deberán adjuntarse los documentos requeridos en el presente procedimiento para dar por concluida la presentación de la solicitud. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

Base 4ª. Plazos de presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>)** hasta agotar la dotación presupuestaria.

Base 5ª. Ayudas y gastos elegibles

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas. Las ayudas por Plan de Actuación estarán limitadas a las siguientes cantidades máximas:

Para NUEVOS Consorcios:

- Consorcio Internacional: hasta 5.000 Euros.
- Consorcio Nacional: hasta 2.000 Euros.

Para CONSOLIDACIÓN de Consorcios:

- Hasta 4.000 Euros.

Los gastos derivados de la ejecución de la ayuda serán abonados por la Fundación General, de acuerdo a

su normativa de gasto y la del Plan TCUE, a propuesta del/la investigador/a solicitante, contra los documentos justificativos necesarios.

El Plan de Actuación deberá detallar un presupuesto por tipología de gasto. Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- Viajes (desplazamientos, manutención y alojamiento) necesarios para la preparación y puesta en marcha de proyectos colaborativos de I+D+i, de transferencia.
- Asesoramiento externo para la preparación de propuestas y proyectos colaborativos.
- Actuaciones de difusión (no la mera asistencia a congresos) y comercialización.
- Encuentros de trabajo entre miembros del consorcio.
- Otros gastos de naturaleza similar.

Gastos de personal de nueva contratación o temporal que pudiera adscribirse al proyecto NO son elegibles. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la universidad ni de sus entidades vinculadas, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

Base 6ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Adecuación de la Solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria.	4
2. Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de la actualización de la RIS3 de Castilla y León (*)	2
3. Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del grupo/s de investigación, impacto de la actuación en el grupo de investigación y en el entorno socioeconómico...	5
4. Valoración de la actividad de transferencia del grupo/s de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos con empresas a nivel nacional o internacional...	3
Puntuación Máxima Total	14

(*): En la actualización Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2014-2020 se han establecido las siguientes prioridades temáticas:

1. Agroalimentación
2. Tecnologías de fabricación y procesado, en especial en sectores de transporte como automoción y aeronáutico
3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española y recursos endógenos
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad

Para acceder a la descripción completa de cada prioridad temática y tecnologías facilitadoras esenciales establecidas en la actualización de la RIS3 para el periodo 2018-2020 acceder a la web: www.redtcue.es/destacados/item/458-actualizacion-ris3

La Comisión de Selección estará compuesta por un miembro del Consejo de Investigación de la Universidad de Salamanca, un representante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, un representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Salamanca, y presidida por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona que él designe. Podrá también participar en la Comisión de Selección un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL),



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

entidad colaboradora en la gestión del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León. La Comisión de Selección podrá decidir mantener conversaciones con los grupos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos. Para obtener financiación se establece la obtención de una **puntuación mínima de 9 puntos** sobre un máximo de 14. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente en función de las solicitudes recibidas.

La resolución, que será publicada en la página web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>), incluirá las solicitudes premiadas, los gastos financiables, investigador responsable receptor de la ayuda y equipo investigador participante en el desarrollo del proyecto, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

Base 7ª. Documentación justificativa

En el caso de solicitudes de nuevos consorcios, los solicitantes deberán presentar en un plazo de **dos meses** desde la comunicación de aprobación, **comunicación escrita de interés** de al menos una empresa de Castilla y León, y un socio nacional/internacional de referencia, en la que se ponga de manifiesto el interés en firmar un acuerdo de consorcio para el desarrollo de actividades conjuntas y en el plazo máximo de **seis meses** el documento de **acuerdo de consorcio** firmado por todas las partes implicadas.

Además de los documentados citados, todos los solicitantes deberán presentar en el plazo máximo de **doce meses** desde la fecha de concesión (siempre antes del 31 de octubre de 2020) un **informe final** que incluya detalle de las actuaciones realizadas y el seguimiento de los indicadores de actividad planteados. El periodo de ejecución en todos los casos deberá finalizar antes del 15 de octubre de 2020 como fecha límite.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La FGUSAL se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Comunicación antifraude

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la comunicación 1/2017, de 6 de abril del citado Servicio.

Salamanca, noviembre de 2018

Más información

Fundación General de la Universidad de Salamanca

Dirección Universidad Empresa
Hospedería del Colegio Fonseca
C/ Fonseca, 2. 2ª Planta
37002 Salamanca. (ESPAÑA)
Tel.: 923 29 45 00 (Ext. 1068 ó 3021)
E-mail: tcue@usal.es Web: <http://tcue.usal.es>

